

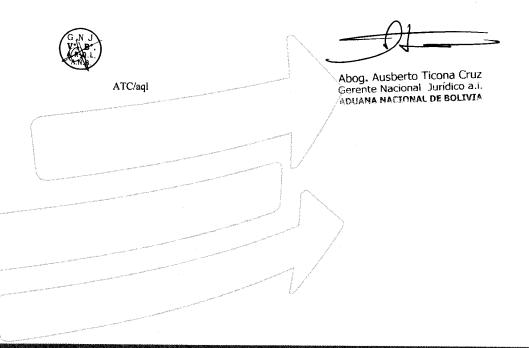
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 178/2011

La Paz, 05 de septiembre de 2011

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº RD 01-005-11 DE 26-08-2011, QUE APRUEBA EL FORMULARIO, DETALLE DE PRODUCTOS A IMPORTARSE POR EL USUARIO DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL, PARA EL DESPACHO ADUANERO DE IMPORTACION.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio Nº RD 01-005-11 de 26-08-2011, que aprueba el Formulario "Detalle de Productos a Importarse por el Usuario de Zona Franca Industrial", para el despacho aduanero de importación.





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº

RD 01 -005-11

La Paz, 2 6 AGO 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, en su artículo 111, establece los documentos soporte de la Declaración de Mercancías, que comprende, entre otros, la Factura Comercial o documento equivalente según corresponda.

Que el Decreto Supremo Nº 470 de 07/04/2010, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, en su artículo 26, prevé las operaciones permitidas en Zonas Francas Industriales.

Que la empresa Laboratorios Farmacéuticos LAFAR S.A. solicita a la Aduana Nacional, Servicio de Impuestos Nacionales y Viceministerio de Política Tributaria, analizar y evaluar cuál el documento equivalente a la factura comercial, en caso que el mismo usuario de Zona Franca Industrial sea el importador, determinando la necesidad de crear un documento equivalente a la factura comercial, que sirva de soporte para el despacho aduanero de importación, en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, para importaciones desde Zona Franca a territorio aduanero nacional, efectuadas por los mismos usuarios

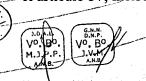
Que el Viceministerio de Política Tributaria, a través de la carta MEFP/VPT/DGAAA/UAR Nº 119/2011 de 02/03/2011, comunica que no encuentra objeción alguna para la emisión del proyecto de resolución sobre dicho formato de documento.

Que el informe AN-GNNGC-DNPNC-I-021/2011 de 09/05/2011 de la Gerencia Nacional de Normas, concluye que se requiere un documento equivalente a la factura comercial, que sirva de soporte para el despacho aduanero de importación en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento a Ley General de Aduanas, para las importaciones desde Zona Franca a territorio aduanero nacional, efectuadas por los mismos usuarios.

Que el informe AN-GNJGC-DALJC N° 544/2011 de 14/06/2011 de la Gerencia Nacional Jurídica; concluye que el Formulario "Detalle de Productos a Importarse por el Usuario de Zona França Industrial", elaborado por la Gerencia Nacional de Normas, en coordinación con el Servicio de Impuestos Nacionales y el Viceministerio de Política Tributaria, se encuentra en el marco de los artículos 21 y 111 del Reglamento a Ley General de Aduanas, correspondiendo al Directorio considerar y aprobar el mismo, con la facultad conferida por el-artículo 37, inciso i) de la Ley General de Aduanas.

J J







Aduana Nacional

Que el artículo 21 del Reglamento a Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional está facultada para establecer y modificar los formularios para la declaración de los regímenes aduaneros y demás mecanismos de liquidación y pago de tributos aduaneros, de acuerdo a los principios de simplificación y facilitación de las operaciones de comercio exterior. Estos documentos no constituyen valores fiscales.

Que el artículo 37, inciso i) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar el Formulario "Detalle de Productos a Importarse por el Usuario de Zona Franca Industrial", como documento equivalente a la factura comercial, para el despacho aduanero de importación desde Zonas Francas Industriales a territorio aduanero nacional, efectuada por los mismos usuarios que realicen operaciones industriales (procesos productivos), cuyo formato en Anexo I forma parte indivisible de la presente resolución.

La Gerencia General y las Gerencias Regionales, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Magali Eliana Angulo Vaca Directora

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

MDAV/SAC/EMG/FFE/MAV

GG: RBC GNN: SMC/JVM/MB GNJ: ATC/MJPP/PAV RD CATEGORÍA 01 H.R. ANB2011-3923

Elia Rosario Murillo Guzmán de Cabrera Directora ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Silvano Arancibia Colque ice-Presidente del Directorio

DUANA NACIONAL DE BOLIVIA

ESIDENTA EJÉCUTIVA a.i







ANEXO I

LOGO INSTITUCION	DETALLE DE PRODUCTOS A II POR EL USUARIO DE ZONA FRAN		Nº 99999
UGAR Y FECHA:			
EÑOR(ES): IO. PLANILLA SIZO	OF DE SALIDA:	NIT/CI: FECHA PLANI	LLA:
		-	
CANTIDAD	DESCRIPCION MERCANCIA	P.UNIT.	TOTAL
		TOTAL:	
ON:			
A PRESENTE TIENE CARÁ	CTER DE DECLARACIÓN JURADA		
market - to the control of the contr			
and the state of t			
and the second s			
Committee of the commit			
·		•	





Cobertura de Información Aduanera Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

FECHA: 31/08/2011 PÁGINA:

7-L

SECCIÓN: PAGINAS AZULES

Aduana Nacional 🚄

RESOLUCIÓN Nº RD 01-005-11 La Paz. 26 AGO 2011-08-30

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, en su artículo 111, establece los documentos soporte Que el Decreto Supremo Nº 470 de 07/04/2010, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, en su artículo 26, prevé las

operaciones permitidas en Zonas Franças Industriales.

Que la empresa Laboratorios Farmacéuticos LAFAR S.A. solicita a la Aduana Nacional, Servicio de Impuestos Nacionales y Viceministerio de Política Tributaria, analizar y evaluar cuál el documento equivalente a la factura comercial, en caso que el mismo usuario de Zona Franca Industrial sea el importador, determinando la necesidad de crear un documento equivalente a la factura comercial, que sirva de soporte para el despacho aduanero de importación, en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, para importaciones desde Zona Franca a territorio aduanero nacional, efectuadas por los mismos usuarios.

Que el Viceministerio de Política Tributaria, a través de la carta MEFP/VPT/DGAAA/UAR Nº 119/2011 de 02/03/2011, comunica que no encuentra objeción alguna para la emisión del proyecto de resolución sobre dicho formato de documento.

Que el informe AN-GNNGC-DNPNC-I-021/2011 de 09/05/2011 de la Gerencia Nacional de Normas, concluye que se requiere un documento equi-

que el informe AN-GNINGC-DINFINC-1-021/2011 de 09/09/2011 de la Gerencia Nacional de Normas, concluye que se requiere un documento equivalente a la factura comercial, que sirva de soporte para el despacho aduanero de importación en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento a Ley General de Aduanas, para las importaciones desde Zona Franca a territorio aduanero nacional, efectuadas por los mismos usuarios.

Que el informe AN-GNIGC-DALIC N°544/2011 de 14/06/2011 de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que el Formulario "Detalle de Productos a Importarse por el Usuario de Zona Franca Industrial", elaborado por la Gerencia Nacional de Normas, en coordinación con el Servicio de Impuestos Nacionales y el Viceministerio de Política Tributaria, se encuentra en el marco de los artículos 21 y 111 del Reglamento a Ley General de Aduanas, co-

rrespondiendo al Directorio considerar y aprobar el mismo, con la facultad conferida por el artículo 37, inciso i) de la Ley General de Aduanas.

Que el artículo 21 del Reglamento a Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional está facultada para establecer y modificar los formularios para la declaración de los regimenes aduaneros y demás mecanismos de liquidación y pago de tributos aduaneros, de acuerdo a los principios de simpulificación y facilitación de las operaciones de comercio exterior. Estos documentos no constituyen valores fiscales.

Que el artículo 37, inciso i) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de aprobar las medidas

orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley. RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar el Formulario "Detalle de Productos a Importarse por el Usuario de Zona Franca Industrial", como documento equivalente a la factura comercial, para el despacho aduanero de importación desde Zonas Francas Industriales a territorio aduanero nacional, efectuada por los mismos usuarios que realicen operaciones industriales (procesos productivos), cuyo formato en Anexo I forma parte indivisible de la presente resolución. La Gerencia General y las Gerencias Regionales, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.